

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-006-2018

OBJETO: contratar la ejecución en dos fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto “**DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE TUCURINCA (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA)**”.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día TRECE (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos.

Teniendo en cuenta que se ha presentado una observación extemporánea, la Entidad procederá a dar respuesta a la misma a través del presente documento.

1. Observación presentada de manera EXTEMPORANEA mediante e-mail por M. ALESSANDRA RODRIGUEZ, de acuerdo con el siguiente detalle:



Buen día

Realizando la revisión del presupuesto publicado en los estudios previos y los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-ADR-O-006-2018, observamos que no se encuentran las cantidades correspondientes a las actividades a realizar en la FASEII, por tal motivo, quisiéramos confirmar si al momento de presentar la propuesta hay que presentar solo el formato 4 hay que presentar algún tipo de presupuesto con cantidades.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Fase I corresponde a la CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, Y ESTUDIOS Y DISEÑOS solicitamos se amplíe la Experiencia Especifica del Director de proyecto ampliándola de la siguiente forma ... dirección de obra de proyectos de diseño, construcción y/o rehabilitación de adecuación de tierras.

También solicitamos no sean tenido en cuenta los años de experiencia específica, ya que se están solicitando un número de proyectos mínimo para acreditar las experiencias de todos los profesionales. O que no sean tenidos el número de proyectos y se solicite los años de experiencia.

Cordialmente,



OBSERVACIÓN

Realizando la revisión del presupuesto publicado en los estudios previos y los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-ADR-O-006-2018, observamos que no se encuentran las cantidades correspondientes a las actividades a realizar en la FASEII, por tal motivo, quisiéramos confirmar si al momento de presentar la propuesta hay que presentar solo el formato 4 hay que presentar algún tipo de presupuesto con cantidades.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Fase I corresponde a la CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, Y ESTUDIOS Y DISEÑOS solicitamos se amplíe la Experiencia Específica del Director de proyecto ampliándola de la siguiente forma ... dirección de obra de proyectos de diseño, construcción y/o rehabilitación de adecuación de tierras.

También solicitamos no sean tenido en cuenta los años de experiencia específica, ya que se están solicitando un número de proyectos mínimo para acreditar las experiencias de todos los profesionales. O que no sean tenidos el número de proyectos y se solicite los años de experiencia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa al interesado que no se debe presentar un documento donde se indiquen las cantidades de obra a ejecutar lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto la definición de formato 4 establecido en los Términos de Referencia donde se indica **“Formato 4 - Propuesta Económica: Relaciona el valor total de la oferta, de cada una de las fases y toda la información necesaria de la propuesta económica y deberá presentarse en el sobre N° 2 para efectos de evaluación y calificación. Se debe aportar con la propuesta.”**

Por lo anterior para la evaluación de las propuestas el proponente deberá aportar dicho formato y atender todas las condiciones establecidas en los términos de referencia.

2. No se acoge la observación del interesado la experiencia específica del director se ha establecido buscando garantizar la continuidad de este profesional para la Fase 1 y 2, adicionalmente se considera que en el mercado existen profesionales que pueden ofrecer los perfiles solicitados garantizando la calidad y cumplimiento de los productos requeridos.

3. No se acoge la observación del interesado, la experiencia específica de los profesionales se ha establecido considerando el alcance del proyecto y las actividades a ejecutar, adicionalmente se considera que en el mercado existen profesionales que pueden ofrecer los perfiles solicitados garantizando la calidad y cumplimiento de los productos requeridos.

2. Observación presentada de manera EXTEMPORANEA mediante e-mail por ANGELA RENDON CASTRILLON, de acuerdo con el siguiente detalle:

De: Ing. Angélica Heróndez Castañón [mailto:ing.angelheron@afmnet.com]
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2018 06:50 p.m.
Para: ADR/FINDETER
Asunto: Observación a los términos de referencia de la convocatoria No. PAF-ADR-O-006-2018.

Señoras
FINDETER
Bogotá D.C.

Asunto: Observación a los términos de referencia de la convocatoria No. PAF-ADR-O-006-2018.

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito solicitar una aclaración la siguiente inquietud en cuanto a la experiencia específica solicitada.

En caso de que uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia exprese la REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO en metros cúbicos (m3), ¿cuál será la cantidad a acreditar?

Quedo atenta a su respuesta.

OBSERVACIÓN

En caso de que uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia exprese la REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO en metros cúbicos (m3), ¿cuál será la cantidad a acreditar?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa que son claros los términos de referencia en establecer las condiciones de experiencia a acreditar y los parámetros que serán teniendo en cuenta para la misma, como se indica a continuación

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados en REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá acreditar experiencia específica en la REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: CANALES DE RIEGO REVESTIDOS EN CONCRETO Y/O CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS EN CONCRETO cuya longitud rehabilitada y/o construida sea igual o superior a OCHOCIENTOS (800) METROS y cuya capacidad de transporte de agua sea igual o superior a TRES (3) METROS CUBICOS POR SEGUNDO.”

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente con la documentación aportada deberá garantizar las condiciones de experiencia.

Dado en Bogotá D.C., a los VEINTIUN (21) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**